



| | |
|---|--------|
| UNIDAD: SECRETARIA GENERAL | |
| N/Rfa: cgv | S/Rfa: |
| Nº DE EXPEDIENTE: 2872/1ª | |
| ASUNTO: Notificación Declaración Utilidad Pública | |
| DESTINATARIO: ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE JUMILLA" C/ San Antón s/n 30520- Jumilla (Murcia) | |

En relación con el procedimiento de Declaración de Utilidad Pública que se ha seguido en este Registro de Asociaciones relativo a la **"ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE JUMILLA"**, con nº de inscripción 2872/1ª, adjunto copia de la publicación en el BOE número 33 de viernes, 7 de febrero de 2014, páginas 10750 a 10751 de la Orden INT/ 156/2014, de 27 de enero, por la que se declara de utilidad pública la citada asociación.

Asimismo se les recuerda que según lo especificado en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a Asociaciones de Utilidad Pública, deberán presentar ante este Registro las cuentas anuales del ejercicio anterior y una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante aquél (Art. 5). La obligación de rendición de cuentas a que se refiere el artículo 5 se aplicará a los ejercicios económicos que se inicien con posterioridad a la fecha de declaración de utilidad pública. En su caso, serían las cuentas anuales del ejercicio económico del año 2015 que se deben presentar en los seis primeros meses del año 2016.

Murcia, 7 de febrero de 2014
EL JEFE DE SERVICIO DE REGISTROS
ESPECIALES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Miguel Caballero Carrillo

REGION DE MURCIA/Registro
de la CARM/Registro Consejería
Presidencia /Secretaría General

S 148 N.º 201400033651
10/02/2014 16:08:03



MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
ASOCIACIONES

30 ENE. 2014

SALIDA NÚM:

154

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASOCIACIONES,
DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES
REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID
TELÉFONO: 060

N/Ref.UP/ID 3837/SD

Por este Ministerio se ha dictado la siguiente resolución:

"La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, reconoce la importancia del fenómeno asociativo como instrumento de integración, participación y representación de los legítimos intereses de los ciudadanos, y a tal objeto contempla una serie de medidas para facilitar el desarrollo de las asociaciones. Entre estas medidas de fomento se recoge la posibilidad de que las entidades asociativas sin fin de lucro puedan ser declaradas de utilidad pública.

En concreto, el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, señala que, a iniciativa de las correspondientes asociaciones, tal declaración exige la concurrencia de determinados requisitos, que en esencia consisten en que sus fines estatutarios promuevan el interés general, la actividad no beneficie exclusivamente a los asociados, los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos públicos, cuenten con medios adecuados y organización idónea para el cumplimiento de los fines y se encuentren constituidas, inscritas y en funcionamiento durante los dos años anteriores a la solicitud.

En aplicación de esta normativa, y previa solicitud de las entidades interesadas, se han instruido los respectivos expedientes conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

En dichos expedientes constan las memorias, justificaciones y demás documentos de obligatoria aportación por los interesados, así como los informes de los departamentos y organismos competentes, incluido el preceptivo informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Examinada, por tanto, la normativa aplicable y la documentación que obra en los procedimientos, se pone de manifiesto que las entidades solicitantes reúnen todos los requisitos necesarios para obtener la condición de utilidad pública.

En su virtud, y al amparo de las facultades previstas en el artículo 3.7 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, dispongo:



Primero.- Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

| Denominación | Nº Nal |
|---|--------|
| APNADAH (Asociación de Padres para Niños y Adolescentes con Déficit de Atención e Hiperactividad), Centro de Investigación y Desarrollo | 165466 |
| Saniclown | 586459 |
| Asociación CODEPRO (Asociación para la Cooperación, el Desarrollo y la Promoción) | 600447 |
| Ashima World | 591385 |
| Asociación Española de Militares y Guardias Civiles con Discapacidad ACIME | 86158 |
| Asociación Española de Porfiria | 165523 |

Segundo.- Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

| Denominación | CCAA | Nº Reg. CCAA |
|--|----------------------|--------------|
| Asociación de la Comunidad Valenciana de Esclerosis Múltiple (ACVEM) | Comunidad Valenciana | 7089 |
| Asociación de Minusválidos Físicos de Jumilla (AMFIJU) | Murcia | 2872 |



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASOCIACIONES,
DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES
REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID
TELÉFONO: 060

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 27 de enero de 2014.- El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

30 ENE. 2014

Madrid,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ASOCIACIONES,
DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES,



José Rafael Rojas Juárez.

ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS DE JUMILLA (AMFIJU)
C/ SAN ANTON, S/N
30520 JUMILLA
MURCIA